



## **LEY QUE DECLARA AL MUNICIPIO DE PORTACHUELO CAPITAL DEPARTAMENTAL DE LA PRODUCCIÓN ARTESANAL DE LA SALCHICHA**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Municipio de Portachuelo es la capital y la primera sección municipal de la Provincia Sara, está ubicado a 72 Km. de la ciudad de Santa Cruz, al Noroeste del Departamento de Santa Cruz, éste Municipio ha venido trabajando su imagen como centro gastronómico tradicional del norte cruceño desde mediados del siglo pasado, ofreciendo la mejor variedad y calidad de horneados típicos de la región, manjar blanco, miel y sus productos derivados, teniendo como producto estrella a la Salchicha Portachueleña y todo tipo de embutidos y derivados de la carne de cerdo. Es por ello que existen más de 12 productores de Salchichas y alrededor de 30 comercializadores de este producto.

Este afamado producto atrae a todo aquel visitante que pasa por el lugar que no se va sin primero degustar las deliciosas Salchichas producidas en base a recetas familiares transmitidas de generación en generación desde hace más de 150 años.

La Gobernación de Santa Cruz ha comenzado a trabajar de forma organizada para promocionar este producto propiciando el Desarrollo Económico Local, principalmente organizando, formando y fortaleciendo asociaciones productivas del sector gastronómico con el apoyo de instituciones públicas y de cooperación externa.

Al presente existen cuatro (4) asociaciones de microempresarios bien organizados y más de ocho (8) productores independientes que se dedican a la elaboración de este principal producto estrella además de horneados blandos, abizcochados, manjar blanco, mermeladas, venta de derivados de miel, comidas típicas, entre otros.

Es necesario resaltar que la mayoría de los productores son amas de casa que elaboran sus productos en sus propios hogares y que aportan a sus familias generando ingresos económicos.

Actualmente estos microempresarios comercializan sus productos gastronómicos los días domingos en aceras de la plaza de El Cristo, que se encuentra a la salida de Portachuelo vía a Santa Cruz de la Sierra.

A partir del año 2001, gracias a la iniciativa de la Asociación de Ganaderos de Portachuelo (AGAPOR) y la Asociación de Fraternidades Sarenses de Portachuelo, nace la Primera Feria Exposición de Portachuelo para destacar y promocionar los aspectos productivos, ganaderos, gastronómicos y turísticos de la zona, denominando a esta primera Feria Exporta 2001, y con motivo del aniversario del municipio de Portachuelo se la realizó en el mes de diciembre, la



misma que obtuvo bastante éxito en su primera versión y la Salchicha Portachueleña uno de los principales productos que encanta a propios y extraños comenzando a posicionarse como un atractivo de turismo gastronómico.

Para la segunda versión de la Feria EXPORTA, la organización se encara con una nueva visión donde se involucra el apoyo de la Mancomunidad Sara e Ichilo y el Programa de Desarrollo Integral de las Provincias Sara e Ichilo (PRODISA-BELGA), dependiente de la Prefectura de Santa Cruz, logrando de esta manera una participación multisectorial de productores, incluyendo al sector artesanal y turístico de los cinco (5) municipios de Sara e Ichilo.

Esta feria mancomunada se consolida luego en los siete (7) municipios de estas dos provincias, misma que se ha venido realizando ininterrumpidamente para promocionar y generar desarrollo, tomando en consideración a todo el aparato productivo multisectorial de los municipios que conforman la Mancomunidad de las Provincias Sara e Ichilo y el gran potencial existente en la región, al mismo tiempo de promocionar la riqueza cultural de los municipios. Es necesario hacer notar que la asistencia a esta muestra ferial es de alrededor de quince mil (15.000) visitantes.

Posteriormente, gracias al éxito que se obtenía en la venta de salchichas y demás productos típicos de la región, el año 2011 en las instalaciones del campo ferial de exporta se lleva a cabo la primera **Feria de la Salchicha Portachueleña**, con un éxito importante, en la que se consideraron factores necesarios para explotar la oportunidad de negocio que representa una feria, ofreciendo el espacio y ambientes adecuados con todas las condiciones de infraestructura necesarias para brindar a los visitantes un buen servicio con todas las comodidades posibles y la oferta de un producto (la salchicha) como producto estrella de la Feria.

Existían 4 salchicherías en la localidad de Portachuelo, cuya producción total asciende a 50% de salchichas, un 40% de escabeche y 10% de enrollado. Estas 4 salchicherías se caracterizan porque la elaboración de sus productos es de forma casera, es decir, recetas tradicionales transmitidas de generación en generación; cabe destacar que los insumos utilizados para la elaboración de estos productos son adquiridos de proveedores locales. Entre estas salchicherías se registra un ingreso mensual de Bs. 27.977 (veintisiete mil 00/100 bolivianos) y un egreso mensual de Bs. 15.389 (quince mil 00/100 bolivianos), lo cual da como resultado un margen de utilidad de Bs.12.588 (doce mil 00/100 bolivianos) mensuales.

La Salchicha producida en Portachuelo no tiene ningún parangón con producto alguno en todo el país. Es necesario resaltar el hecho de que estamos avanzando en la cadena de valor de un producto, ya que no estamos en la etapa primaria de vender materia prima sino generar el valor agregado a esa materia y vender un producto terminado de alta demanda y con serias perspectivas de copar el mercado departamental, nacional y posterior exportación a países limítrofes y de ultramar.



Toda vez que los volúmenes de producción e ingresos en este rubro, va continuamente en ascenso volviéndose una fuente de ingresos muy importante para las familias, genera además nuevas fuentes de trabajo en especial para mujeres ya no solo en Portachuelo sino también en la Capital Cruceña.

La Constitución Política del Estado establece; que entre los fines y funciones esenciales del Estado, se tiene la de promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales, e impulsar su industrialización, a través del desarrollo y del fortalecimiento de la base productiva en sus diferentes dimensiones y niveles, así como la conservación del medio ambiente, para el bienestar de las generaciones actuales y futuras.

Asimismo, nuestra Norma Fundamental señala, que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, a través del incremento sostenido y sustentable de la productividad agrícola, pecuaria, manufacturera, agroindustrial y turística, así como su capacidad de competencia comercial. La articulación y complementariedad interna de las estructuras de producción agropecuarias y agroindustriales, así como el logro de mejores condiciones de intercambio económico del sector productivo rural en relación con el resto de la economía boliviana para el fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

Por otra parte, la Constitución Política del Estado, prescribe las competencias exclusivas a favor de los Gobiernos Autónomos Departamentales, entre ellas; el comercio, industria y servicios para el desarrollo y la competitividad en el ámbito departamental; la promoción y administración de los servicios para el desarrollo productivo agropecuario; y la promoción de la inversión privada en el Departamento en el marco de las políticas económicas nacionales, en cuyo mérito podrá ejercer las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, por lo que esta Ley deberá ser plenamente aprobada.



**LEY DEPARTAMENTAL Nº 132  
LEY DEPARTAMENTAL DE 01 DE MARZO DE 2017**

**RUBÉN COSTAS AGUILERA  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Departamental ha sancionado la siguiente Ley:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL,**

**DECRETA:**

**LEY QUE DECLARA AL MUNICIPIO DE PORTACHUELO CAPITAL DEPARTAMENTAL DE  
LA PRODUCCIÓN ARTESANAL DE LA SALCHICHA**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1 (OBJETO).**- La presente Ley tiene por objeto declarar al Municipio de Portachuelo, Capital Departamental de la Producción Artesanal de la Salchicha y establecer el Día Departamental de la Salchicha, fecha en la que se realizara la Feria de la Salchicha.

**ARTÍCULO 2 (MARCO COMPETENCIAL).**- La presente Ley se enmarca en las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Departamental, establecidas en el los numerales 24), 31) y 34) Parágrafo I del artículo 300 de la Constitución Política del Estado que establece competencias exclusivas de los gobiernos autónomos departamentales sobre comercio, industria y servicios para el desarrollo y la competitividad en el ámbito departamental, la promoción y administración de los servicios para el desarrollo productivo y agropecuario, así como la promoción de la inversión privada en el departamento en el marco de las políticas económicas nacionales.

**ARTÍCULO 3 (ÁMBITO DE APLICACIÓN).**- La presente ley será de aplicación obligatoria a todas las personas naturales y jurídicas dentro de la jurisdicción del Departamento de Santa Cruz.

**ARTÍCULO 4 (FINALIDAD).**- Son fines de la presente Ley:

- 1) Apoyar el mejoramiento en la producción de la salchicha, así como el nivel económico y social de las familias productoras de las mismas,
- 2) Apoyar la implementación de nuevas tecnologías para una mejor calidad de producción, generando investigación técnica y científica,



- 3) Propiciar una atención integral, oportuna y eficiente al sector productor de salchichas, en la indicada Provincia,
- 4) Apoyar a los pequeños productores de salchichas, con el fin de mejorar su calidad de vida,
- 5) Incentivar la producción de salchichas a niveles industriales en el Municipio de Portachuelo y la Provincia Sara.

## **CAPÍTULO II DECLARATORIA**

### **ARTÍCULO 5 (DECLARATORIA, DÍA DEPARTAMENTAL DE LA SALCHICHA Y FERIA).-**

- I. Se declara al Municipio de Portachuelo, Capital Departamental de la Producción Artesanal de la Salchicha, por ser el Municipio donde se concentra la mayor y mejor producción de Salchicha del Departamento.
- II. Se declara el segundo domingo del mes de Junio de cada año, como el Día Departamental de la Salchicha, fecha en la que se llevará a cabo la Feria de la Salchicha, en el Municipio de Portachuelo.

**ARTÍCULO 6 (DIFUSIÓN).-** Es responsabilidad de la Secretaria de Desarrollo Productivo, en coordinación con la Dirección de Comunicación del Gobierno Autónomo Departamental y las instancias que correspondan de otros niveles de gobierno, la difusión de la declaración del Municipio de Portachuelo, Capital Departamental de la Producción Artesanal de la Salchicha.

**ARTÍCULO 7 (FINANCIAMIENTO).-** El Gobierno Autónomo Departamental, en coordinación y/o concurrencia con otras entidades territoriales autónomas y la cooperación de otras instituciones públicas o privadas que compartan el objeto de la presente ley, gestionará la obtención de recursos económicos para el financiamiento de acciones que permitan el fomento y apoyo a la producción, comercialización e industrialización de la Salchicha Portachueleña.

**ARTÍCULO 8 (SEGUIMIENTO).-** El Órgano Ejecutivo Departamental por intermedio de la Secretaria de Desarrollo Productivo, serán las responsables del seguimiento en el marco de las actividades de promoción del desarrollo de este producto.

## **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** Se abrogan y derogan todas las disposiciones y normas de igual o menor jerarquía normativa contrarias a la presente Ley Departamental.

**SEGUNDA.-** La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Departamento.



**Gobierno  
Autónomo  
Departamental  
Santa Cruz**

Es dada en Santa Cruz de la Sierra, en el hemiciclo de la Asamblea Legislativa Departamental a los quince días del mes de febrero del dos mil diecisiete.

Remítase al Ejecutivo Departamental para su promulgación.

**FDO. JUAN MARCO MEJÍA MÉNDEZ**, Lili Luisa Ramos Rojas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Santa Cruz.

Es dada en Casa de Gobierno del Departamento de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

**FDO. RUBÉN COSTAS AGUILERA**